

## ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015).

### 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	Código	93131608
	Descripción	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO) QUE REALICEN MISIONES TRANSITORIAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"
Tipo de Presupuesto Asignado	Rubro 05-2.3.2.02.02.008.01.1-90 denominado Gastos destinados a generar ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden público. Recursos propios (FONDO DE SEGURIDAD).	
Nombre de Proyecto	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO) QUE REALICEN MISIONES TRANSITORIAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"	
Código BPIN No.	2022-820400-041	

### 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	17/05/2022
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	WILLIAM DIAZ BAZZA
Dependencia solicitante:	Secretario de Gobierno
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO

### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)

#### 3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90 10 15 00</td> <td>ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER</td> </tr> <tr> <td>90 10 16 00</td> <td>SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING</td> </tr> <tr> <td>90 10 17 00</td> <td>SERVICIOS DE CAFETERIA</td> </tr> <tr> <td>90 10 18 00</td> <td>SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	90 10 15 00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER	90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90 10 17 00	SERVICIOS DE CAFETERIA	90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
Clasificación UNSPSC	Descripción										
90 10 15 00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER										
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING										
90 10 17 00	SERVICIOS DE CAFETERIA										
90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO										

#### 3.3 OBLIGACIONES

3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:
	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:</p> <p>a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.</p> <p>b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.</p> <p>c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.</p> <p>d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.</p>

<p><b>3.3.1.1 Obligaciones específicas del Contratista:</b></p>	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, a:</p> <p>a. Entregar los alimentos y bebidas en los términos, condiciones, especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad, y descritas en las <b>FICHAS TÉCNICAS</b> del presente estudio previo.</p> <p>b. Entregar los alimentos servidos a la mesa dentro del término, plazo y en el sitio previsto por las partes y en los sitios que sea requerido con todo el menaje necesario, de acuerdo a instrucciones del supervisor.</p> <p>c. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en este contrato y lo consignado en su propuesta.</p> <p>d. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.</p> <p>e. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.</p> <p>f. Atender oportunamente los requerimientos del Supervisor.</p> <p>g. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata tal situación a la entidad.</p> <p>h. Informar por escrito al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del presente contrato.</p> <p>i. Obrar con lealtad, buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.</p> <p>j. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.</p> <p>k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueron necesarios.</p> <p>l. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.</p> <p>m. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor.</p> <p>N. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", de acuerdo con lo informado en su oferta. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado decreto. <b>NOTA:</b> Para la acreditación de pobreza extrema, el contratista deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A - pobreza extrema y/o otro documento equivalente que permita acreditar la condición especial protección constitucional.</p> <p>O. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social.</p>
---	--

### 3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

#### 3.6.1 Requisitos.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

<p><b>3.6.1.2.2 Requisitos Financieros</b></p>	<p>El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información financiera RUP.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación conforme a la información financiera registrada en el RUP, a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el denominador es cero (0), en esta operación matemática, <u>la regla será:</u> Que el proponente que presente esta situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera.</p> <p>Tabla: 1 Indicadores de capacidad financiera</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Índice requerido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)</td> <td>Mayor o igual a 10</td> </tr> <tr> <td>Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) * 100</td> <td>Menor o igual a 40%</td> </tr> <tr> <td>Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)</td> <td>Mayor o igual a 3,63</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los indicadores financieros cuando no exista cifra para dividirlos se tomarán en la cifra entera.</p> <p><b>En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrantes</b></p> <p><b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b></p> <p>Tabla: 2 Indicadores de capacidad organizacional</p>	Indicador	Índice requerido	Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 10	Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) * 100	Menor o igual a 40%	Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 3,63
Indicador	Índice requerido								
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 10								
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) * 100	Menor o igual a 40%								
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 3,63								

<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:</b>	Mayor o igual a ≥ 80%
(Utilidad operacional dividida por el patrimonio) *100	
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO:</b>	Mayor o igual a ≥ 50%
(Utilidad operacional dividida por el activo total) *100	

*En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante*

## DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

### 1. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERES

El proponente deberá presentar dentro de su propuesta la certificación de Inscripción de la manifestación de interés expedida por el Jefe de la Oficina Contratación del Municipio.

### 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se deberán diligenciar el **Formato No. 05** de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 05**. El Municipio utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

#### 2.1. Experiencia Específica Mínima

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

a. Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya ejecutado dos (02) contrato en los últimos cuatro (04) años, cuyo objeto incluya suministro de alimentación, cuyo valor sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de terminación del mismo. En los dos (02) contratos se debe haber contratado la entrega mínimo de 1500 desayunos; 1500 almuerzos y 1500 cenas y 500 refrigerios.

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
90 10 15 00, 90 10 16 00, 90 10 17 00, 90 10 18 00	99,99

#### REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

a. Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya ejecutado tres (03) contrato en los últimos cuatro (04) años, cuyo objeto incluya suministro de alimentación, cuyo valor sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de terminación del mismo. En dos (02) contratos se debe haber contratado la entrega mínimo de 1500 desayunos; 1500 almuerzos y 1500 cenas y 500 refrigerios.

3.6.1.3

Requisitos  
Técnicos

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
90 10 15 00, 90 10 16 00, 90 10 17 00, 90 10 18 00	99,99

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

- a. Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya ejecutado tres (03) contrato en los últimos cuatro (04) años, cuyo objeto incluya suministro de alimentación, cuyo valor sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial. El cálculo de los SMMLV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de terminación del mismo. En dos (02) contratos se debe haber contratado la entrega mínimo de 1500 desayunos; 1500 almuerzos y 1500 cenas y 500 refrigerios.

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
90 10 15 00, 90 10 16 00, 90 10 17 00, 90 10 18 00	99,99

**Para todos los proponentes:**

En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 70% de participación en el presente proceso, no obstante, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en el objeto a contratar, mínimo en un treinta por ciento (30%).

Se deberá acreditar mediante certificaciones y/o acta de liquidación expedidas por las entidades las que les suministro los bienes, en las que indicará: objeto del contrato, valor final del contrato, tiempo de ejecución, estado actual del contrato y desarrollo del mismo. La clasificación contenida en el RUP, se cumplirá de manera complementaria en uno y/o otro contrato aportado en cada ítem

La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 05. Experiencia del proponente.**

**En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.**

**3. Acreditación de la experiencia**

El proponente debe soportar la información consignada en el **Formato No. 05**, mediante el RUP, certificaciones expedidas por el contratante y/o acta de liquidación, debidamente legalizadas y/o copia del contrato acompañado del acta de recibo total o acta de liquidación, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el **Formato No. 05**.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, ó de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá adicionalmente copia de la Pólizas de cumplimiento otorgada en los contratos, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar independientemente etapas de consultoría y de construcción, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a cada etapa correspondiente.

Igualmente, sólo se aceptarán los subcontratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal y estos deben estar debidamente aprobados por las respectivas entidades públicas. Se aceptará un solo nivel de subcontrato y las pólizas aportadas por el subcontratista.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia general y específica, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan conocer el valor facturado dentro del período exigido.

#### 4. MANEJO DEL RECURSO HUMANO

El proponente deberá hacerse una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del Talento Humano.

Para obtener esta habilitación por este componente el proponente deberá anexar con la Oferta los siguientes programas, los cuales deberán ser desarrollados por el Contratista durante el término de la ejecución del Contrato:

Para obtener la habilitación correspondiente a los programas el proponente deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Programa de Bienestar Social: Deberá contener Plan de incentivos y cronograma Bienestar Laboral
- Programa de Evaluación de Desempeño y Competencia del Personal: Deberá contener la frecuencia, el procedimiento y los formatos.

Programa de Bienestar Social	Presenta se habilita. No presenta no se habilita
Programa de Evaluación del Desempeño del Personal	Presenta se habilita. No presenta no se habilita

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral tercero de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminan de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA	SEISCIENTOS (600) PUNTOS
PLAN DE CALIDAD	CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) PUNTOS
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD OBRA	CIEN (100) PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	DOS PUNTO CINCO (2,5) PUNTOS
MIPYME CON DOMICILIO EN COLOMBIA	DOS PUNTO CINCO (2,5) PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CIEN (100) PUNTOS
TOTAL	MIL (1000) PUNTOS

#### 3.6.2. Factores que otorgan puntaje

Para efectos de la selección del contratista, El Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los setecientos cincuenta (750) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración podrá a su juicio, declarar desierta la presente Selección Abreviada.

#### 1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (600 PUNTOS)

Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

1. Se calculará la media geométrica del valor total de las propuestas no rechazadas, incluido el presupuesto oficial N veces, de conformidad al número de propuestas no rechazadas.

$$G1 = (P1 \times P2 \times P3 \dots Pn \times Po N) 1/(n + N)$$

Donde:

G1 significa media geométrica inicial.

Pi significa valor total de la propuesta corregida del proponente i.

Po significa valor total del presupuesto oficial.

n significa número de propuestas no rechazadas

N significa el número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas no rechazadas.

2. Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos por valor de la propuesta económica.

3. Se obtendrá la media geométrica definitiva G2 con los valores de las propuestas que no difieren en más de un cinco por ciento (5%) de la media geométrica G1, utilizando para ello, la misma expresión utilizada para hallar la media G1.

4. A las propuestas que se encuentren por debajo o sean iguales a la media geométrica G2, se les asignarán puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

**$Ppr = (Pi/G2) \times 600$  puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.**

5. Las propuestas que se encuentren por encima de la media geométrica G2, se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

**$Ppr = (G2/Pi) \times 500$  puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.**

6. El puntaje otorgado para el criterio de valor de la propuesta económica, se considerará redondeado a dos cifras decimales.

### 3.8.2. PLAN DE CALIDAD (195 PUNTOS)

Para asegurar la calidad del servicio el proponente deberá formular un plan con los componentes que se enuncian a continuación:

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de DOSCIENTOS (200) puntos.

Si el proponente no presenta el plan de aseguramiento de la calidad obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, y se le descontarán 10 puntos del puntaje total por cada componente, por cada falta o insuficiencia que se evidencie en el desarrollo de cada componente, según la apreciación que se obtenga de la calidad de la oferta, así:

a) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución del contrato, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio.

b) Para cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) ítems:

- El objeto y el alcance
- Los recursos, documentos y registros.
- Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición
- Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos

c) El proponente deberá presentar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la ejecución:

- Procedimiento para acciones preventivas.
- Procedimiento para la prestación del servicio.
- Procedimiento para auditorías internas.
- Procedimiento para acciones correctivas.
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme
- Procedimiento de control de documentos.
- Procedimiento de control de registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto. De acuerdo con estas

condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- Responsabilidades gerenciales.
- Sistema de calidad.
- Revisión del contrato.
- Control de documentos.
- Compras.
- Control de producto suministrado por el cliente
- Identificación y trazabilidad del producto.
- Control del proceso. > Inspección y ensayo.
- Control de producto no conforme.
- Acción correctiva y preventiva.
- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
- Control de registros de calidad.
- Auditorias de calidad.
- Entrenamiento

Nota: El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la contratación que se pretende celebrar y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación

El Plan de Aseguramiento de la calidad del servicio se puntuará así:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal a)	50 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal b)	50 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal c)	50 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal d)	45 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>195 Puntos</b>

### 3. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA: (100 Puntos).

El puntaje se otorgará a efectos de ponderar el plan de aseguramiento de calidad de la obra propuesto. El proponente deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de la obra que presente con su oferta, como mínimo, los siguientes componentes mínimos:

1. Alcance (2)
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad (4)
3. Objetivos de la Calidad (2)
4. Responsabilidades de la Dirección (5)
5. Control de documentos y datos (5)
6. Control de registros (5)
7. Recursos
  - a. Provisión de recursos (5)
  - b. Materiales (5)
  - c. Recursos humanos (5)
  - d. Infraestructura y ambiente de trabajo (5)
8. Requisitos (2)
9. Comunicación con el Cliente (5)
10. Diseño y desarrollo
  - a. Proceso de diseño y desarrollo (5)
  - b. Control de cambios del diseño y desarrollo (5)
11. Compras (5)
12. Producción y prestación del servicio (5)
13. Identificación y trazabilidad (5)
14. Propiedad del cliente (5)
15. Preservación del producto (5)
16. Control de producto no conforme (5)
17. Seguimiento y medición (5)
18. Auditoría. (5)

La valoración de este requisito se sujetará a lo indicado en el presente numeral. En caso que el proponente no desarrolle alguno o varios compontes se le descontaran 2 o 5 puntos del puntaje total obtenido por cada componente que no realice, teniendo en cuenta el valor que obtendría en caso de haber realizado el ítem respectivo.

#### 4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

El municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar, asignará un máximo de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021

#### 5. MIPYME CON DOMICILIO EN COLOMBIA

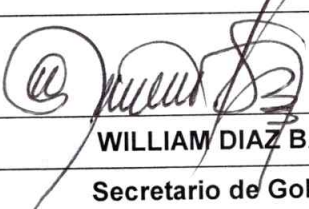
El municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar, asignará un máximo de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, al proponente que acredite su condición de Mipymes con domicilio en Colombia, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

#### 6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 Puntos).

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

REQUISITO	PUNTAJE
Propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, recibirán un puntaje	100
Propuesta Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje.	50
Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito	0

Nota: Los demás aspectos, requisitos habilitantes y criterios de evaluación establecidos y no modificados se mantienen vigentes.

FIRMA:	
NOMBRE:	WILLIAM DIAZ BAZZA
CARGO:	Secretario de Gobierno